**La autonomía municipal en la provincia de Buenos Aires: Una asignatura pendiente a 30 años de la reforma constitucional de 1994.**

**Área Temática:** Derechos Humanos y Derecho Internacional Público

**Autor:** Elsa María del Carmen Lloret, Facultad de Derecho (UNICEN), [maritalloret69@gmail.com](mailto:maritalloret69@gmail.com)

**Resumen**: La Reforma constitucional trajo importantes enmiendas, no solamente en el plexo de los derechos constitucionales, por incorporación de 14 instrumentos internacionales que gozan de jerarquía constitucional, es decir que comparten juntamente con la Constitución la cúspide de la pirámide, sino también en el “derecho constitucional del poder”, tanto desde la división horizontal, en la tríada clásica de Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, como en la distribución vertical del mismo, es decir, Nación, Provincia, Municipios y Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Al decir de Bidart Campos, opinión a la que adherimos, la Reforma de 1994, modificó en mucho la estructura del poder, si se la compara con la histórica de la constitución fundacional de 1853/60 y en lo que respecta a las presentes reflexiones centraremos la mirada en los municipios de la provincia Buenos Aires, ya que la constitución federal reconoce en el Art.123 la autonomía municipal.

El objetivo de la presente reflexión es visualizar la aplicación efectiva de la autonomía municipal y como la demanda ciudadana incide en la agenda local, y de qué manera se resuelve el desequilibrio entre recursos y funciones asumidas, y como se dirimen los conflictos de poder ante la incursión del municipio en espacios competenciales del gobierno provincial.